SASI-STD-CIDT-0003-2022
ANEXO DE DOCUMENTOS DEFINITIVOS

MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, DEL ANEXO DE PLIEGO DE CONDICIONES, AVISO DE CONVOCATORIA Y PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

NOTA PREVIA: Este documento se constituye la modificación que, de manera oficiosa y definitiva de la entidad, quien introduce respecto de los Estudios previos, del Anexo del Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria y del Pliego de Condiciones Electrónico, publicados en el SECOP II, por lo que este documento hace parte integral de los publicados en de manera previa y preliminar. En tal sentido, se deberá entender que las modificaciones aquí dispuestas hacen parte integral y de manera definitiva de estos documentos.

A. MODIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

A.1. Se modifica del Lote 5- Agropecuaria y se eliminan los siguientes ítems:

Se realiza reducción del lote agropecuario (lote 5) a razón de que serán adquiridos algunos elementos a través del Acuerdo Marco de Precios -AMP-, conforme a la contestación emitida por la Tienda Virtual de la Agencia Nacional de Contratación Pública, contestación que se adjunta en documentos de este proceso.

En tal sentido, se eliminan del Lote 5- Agropecuaria los ítems de,

ITEM	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA
18	melaza	melaza bulto de 30 Kg	BULTOS
61	IVERMECTINA al 1% x 500 ml	Frasco x 500ml	FRASCO
73	Guantes de Cirugía desechables	Caja de guantes plastico latex para cirugia,Talla L, Caja por 100 Unidades.	Caja
74	JERINGAS DESECHABLES PLASTICAS CON AGUJAS X 21G X 1"1/2 5 ml	JERINGAS DESECHABLES PLASTICAS CON AGUJAS X 21G X 1"1/2 5 ml, Caja x 100 unidades de 5 ml	caja

A.2. Se modifica el punto 4- CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE UNIDADES UNIDAS (UNSPSC), y se elimina del cuadro LOTE 5- AGROPECUARIO el numeral 41 que corresponde a,

41	e- producto de uso final	42000000	42130000	42132200	42132205	Guantes de cirugía

A.3. Se modifica el ANÁLISIS DEL SECTOR y se elimina del cuadro LOTE 5- AGROPECUARIO el numeral 41 que corresponde a:

41	e- producto de uso final	42000000	42130000	42132200	42132205	Guantes de cirugía

A.4. Se modifica el VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DEL PRESUPUESTO OFICIAL, modificación aplicable al numeral 9 (Valor estimado del contrato/presupuesto oficial), numeral 9.1.1 (cuando corresponda a procesos de selección), numeral 18.2 (lote), el cual quedará así:

Valor del proceso: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($ 272.370.702).

Valor del presupuesto oficial: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($ 272.370.702).

A.5. Se modifica el valor del Lote 5- Agropecuario, modificación aplicable al numeral 18.2 (lotes), el cual quedará así,

"**18.2 Lotes**

El presente proceso tendrá 8 lotes así:

Nº	lote	VALOR
1	CONFECCIONES	$ 12.000.000
2	BELLEZA	$ 5.000.000
3	ALIMENTOS	$ 59.000.000
4	ABARROTES Y MENAJES	$ 22.125.000
5	AGROPECUARIA	$ 151.864.156
6	GASES INDUSTRIALES	$2.771.546
7	MECANICA AUTOMOTRIZY MOTOS	$7.610.000
8	APICULTURA	$12.000.000
	TOTAL	**$ 272.370.702**

A.6. Se modifica parcialmente las OBLIGACIONES AMBIENTALES Y ENERGÉTICAS aplicables al lote 5 (página 66 y siguientes), bajo el entendido de:

Se continúa aplicando estas obligaciones, pero se sustrae del cumplimiento de estas los productos de:

1) Ivermectina al 1% x 500 ml. Frasco x 500 ml.
2) Melaza.

A.7. Se modifica las OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO contenidas en el numeral 14.1.3.1.2 (Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo), el cual quedará así,

"14.1.3.1.2. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo,

1) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentosrespectivos que acrediten todos los anteriores.

2) El proponente debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, Res.0312 de 2019 Ministerio trabajo, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

   a) Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días de los trabajares queejecutan el objeto del contrato.
   b) Plan de capacitación 2022, soporte mensual de las acciones de capacitación realizadas/planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores que ejecutan el objeto del contrato.
   c) Soporte de Pagos mensual de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada de los trabajadores que ejecutan el objeto del contrato,como empleados directos de la empresa que ejecuta el contrato o como independientes prestadores de servicios personales para la empresa que ejecuta el contrato.
   d) Soportes de implementación del plan estratégico de seguridad vial en la ejecución del objeto del contrato acorde con lo establecido en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio del 2022. **Solo aplica para los lotes 5, 6, 7.**
      - Documentación de conductores y vehículos con los cuales se ejecutará el objeto del contrato (exámenes médicos, capacitaciones y condiciones generales de los conductores, licencias, permisos, comparendo; documentación del parque automotor, mantenimientos, inspecciones, seguros, tecno mecánica, soat, etc.)
      - En caso de que el servicio de transporte no lo vaya a prestar directamente por indisponibilidad o insuficiencia de vehículos, de personal, o cualquiera que fuere la situación, deberá aportar los correspondientes documentos de la empresa que presta el servicio de transporte requerido.

   Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, Res. 20223040040595 del 12 de julio del 2022 del Ministerio trabajo.

Nota 2: Se aclara que estas obligaciones son para todos los lotes salvo la obligación 2 la cual aplica para lotes 5,6,7."

A.8. Se modifican los REQUISITOS HABILITANTES de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO contenidas en el numeral 15.1.1.1 (Requisitos ambientales y energéticos y requisitos de seguridad y salud en el trabajo), el cual quedará así,

- **Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

1) Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 20223040040595 del 12 de julio del 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

   - En caso de que el servicio de transporte no lo vaya a prestar directamente por indisponibilidad o insuficiencia de vehículos, de personal, o cualquiera que fuere la situación, deberá aportar el correspondiente documento de compromiso en el que una empresa debidamente constituida y habilitada prestará el servicio de transporte requerido.

A.10. Se modifica parcialmente el numeral 19.1.2.1. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA en lo correspondiente al VALOR UNITARIO DE LOS BIENES (página 125) el cuál quedará así,

"Valor unitario de los bienes: El proponente deberá diligenciar con los valores unitarios que desee ofertar las casillas correspondientes a los elementos requeridos por la entidad. En todo caso se deberán por los formatos de la oferta que tiene por nombre "anexo ofertas económicas ajustado"".

B. <u>MODIFICACIÓN DEFINITIVA DEL ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES</u>.

B.1. Se modifica el VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DEL PRESUPUESTO OFICIAL, modificación aplicable al numeral I (Introducción),

Valor del proceso: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($ 272.370.702).

Valor del presupuesto oficial: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($ 272.370.702).

B.2. Se modifica el VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DEL PRESUPUESTO OFICIAL, modificación aplicable al numeral V (Convocatoria limitada a MiPymes y Manifestación de Interés a Participar) en el numeral 1 (Convocatoria limitada a MiPymes) el cual quedará así,

"limitado a MiPymes en los términos previstos en los términos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, la **limitación a MiPymes procederá por lote** por lo que cada proponente deberá indicar por cada lote su intención de limitarlo so pena de no tenerlos en cuenta. En tal sentido no se tendrá en cuenta solicitudes de limitación a MiPymes generales sin especificar los lotes.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($ 272.370.702),** valores que supera el los valores aplicables para la vigencia 2022-2023."

C. MODIFICACIÓN DEFINITIVA AL AVISO DE CONVOCATORIA.

C.1. Se modifica el ítem de PRESUPUESTO DISPONIBLE, el cual quedará así,

Presupuesto disponible	El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($ 272.370.702),** Incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. El SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. ***2622 del 6 de enero de 2022***

D. MODIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO.

D.1. Se modifica la sección 3- REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, pregunta 3.6, 3.7 y 3.8, la cual quedará así,

"Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 20223040040595 del 12 de julio del 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación".

"En caso de que el servicio de transporte no lo vaya a prestar directamente por indisponibilidad o insuficiencia de vehículos, de personal, o cualquiera que fuere la situación, deberá aportar el correspondiente documento de compromiso en el que una empresa debidamente constituida y habilitada prestará el servicio de transporte requerido".

D.2. Modificación y adición documental:

1) Se modifica el resultados estudio de mercado subasta 03.
2) Se modifica las cotizaciones totales.
3) Se modifican los formatos de oferta económica y quedará el nombre "anexos ofertas económicas ajustados".
4) Se adiciona los documentos del trámite administrativo de consulta respecto de la inclusión de ítems en el Acuerdo Marco de Precios que aplica parcialmente al Lote 5- Agropecuario.
5) Se adicional el documento de contestación de la Gobernación del Departamento de Santander respecto de la aplicabilidad del Decreto 248 de 2021.

Los demás elementos no modificados mediante este anexo que correspondan al Estudios previos, del Anexo del Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria y del Pliego de Condiciones Electrónico, se entenderán vigentes.

EDGAR GOMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector de Centro

Elaboró: Andrei Alexander Diaz Solano
Abogado CPS Contratación de Bienes y Servicios.